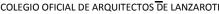


ANEXO 1 BASES DE CÁLCULO PARA EL PRECIO DEL VISADO OBLIGATORIO Y VOLUNTARIO AÑO 2025

(Documento aprobado por la Asamblea de 12/12/2024)









INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	TRABAJOS DE EDIFICACION	3
II.1.	Edificación de Nueva Planta	3
II.1.1. II.1.2.	Cálculo del valor de referencia T	
II.2.	Reformas y acondicionamientos	
II.3.	Certificados Finales	
II.4.	Control de valores del Precio del Visado para proyectos de Edificación	
II.5.	Modificado de proyectos.	
II.6.	Desarrollo de instalaciones.	6
II.7.	Cálculo de estructuras	6
II.8.	Seguridad y salud	6
II.9.	Proyectos de derribo	6
II.10.	Trabajos para la administración	6
II.11.	Legalizaciones	6
II.12.	Tablas de coeficientes	7
II.12.1. II.12.2. II.12.3.	Tabla de coeficientes según tipología y uso (tabla 1.a)	8
III.	SUPERVISIÓN DE DOCUMENTOS Y TRABAJOS VARIOS	10
III.1.	Trabajos diversos. Precios de visado	10
III.2.	Libro de órdenes	10
III.3.	Certificados vinculados a expedientes	10
III.4.	Ratificación de documentos	11
III.5.	Hoja de dirección	9
IV.	TRABAJOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	11



I. INTRODUCCIÓN

El cálculo del precio del visado se hará mediante la aplicación de las fórmulas y tablas siguientes. El precio obtenido será de aplicación directa para los expedientes tramitados telemáticamente.

II. TRABAJOS DE EDIFICACIÓN

II.1 EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA

II.1.1. Cálculo del valor de referencia T

El valor de referencia T es necesario para el cálculo de Cuotas. Este valor viene determinado por las diferentes tipologías o usos que componen el proyecto y un factor de corrección anual. Se calcula mediante la fórmula:

 $T = Ca \cdot Tt$

Siendo:

Ca: Coeficiente corrector anual (Valor revisable anualmente) Tt: Valor por tipología y superficie, según la siguiente fórmula:

Tt = Σ (S · R)

Siendo:

S: Superficie correspondiente a cada tipología o uso, en metros cuadrados.

R: Coeficientes según tipología y uso (Tabla 1.A.)

II.1.2. Precio de Visado (P.V.)

El Precio de Visado se obtiene conforme a la fórmula que se expresa a continuación:

P. V. = $T \cdot F \cdot Cs$

Siendo:

T: Valor de referencia (Apartado 1.1)

F: Coeficiente según fase (Tabla 1.B)

Cs: Coeficiente según superficie Total (Tabla 1.C)



II.2. REFORMAS Y ACONDICIONAMIENTOS

Las intervenciones parciales (reformas, proyectos parciales y/o ampliaciones) se calcularán según porcentajes por capítulos, aplicables al valor de referencia (Tt).

Movimientos de tierra	2,00 %
Cimentación	4,00 %
Estructura	22,00 %
Tabiquería	8,00 %
Cubierta	1,00 %
Saneamiento	3,00 %
Fontanería	4,00 %
Electricidad	5,00 %
Carpintería	12,00 %
Pavimento	8,00 %
Yesos	7,00 %
Alicatado	5,00 %
Revestimiento exterior	9,00 %
Pintura	5,00 %
Aparatos sanitarios	5,00 %

II.3. CERTIFICADOS FINALES

Se establece un precio fijo tanto para los Certificados Finales, como para los Certificados Finales Parciales.

Certificado	Final	120€
1ª Certifica	ado Final Parcial	120€
2ª y siguie	ntes Certificados Finales Parciales	120€
\ /:l -	Certificado Final	180€
Visado Único (1)	1ª Certificado Final Parcial	180 €
Offico (1)	2ª y siguientes Certificados Finales parciales	180 €

(1) Este precio está sujeto a variación conforme al convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Lanzarote.

A partir de la entrada en vigor de los nuevos certificados finales unificados de Canarias, se establece un precio fijo para los Certificados Finales:

Certificado Final (2 técnicos)	120,00€
Certificado Final (1 solo técnico) *	120,00€
Certificado Final (de proyectos del grupo c del art.2.1 LOE) **	120,00€

- (*) Precio aplicable a Certificados Finales de obras para edificaciones destinadas a los usos indicados en los grupos a) y b) del apartado 1 del artículo 2 de la L.O.E., que se reproducen a continuación:
 - a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.
 - Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE

(**)Precio aplicable a Certificados Finales de obras de urbanización o para edificaciones destinadas a los usos indicados en el grupo c) del apartado 1 del artículo 2 de la L.O.E., que se reproducen a continuación:

c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores.

II.4. CONTROL DE VALORES DEL PRECIO DEL VISADO PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

Se establece un valor mínimo para las diferentes fases de los proyectos de Edificación de 100 euros, y un máximo variable según Fase y tipología.

			FASES	
		BÁSICO+ EJECUCIÓN	BÁSICO(20%)	EJECUCIÓN(80%)
Т	Vivienda unifamiliar	1.500,00€	300,00€	1.200,00€
I	Agrupaciones de viviendas	8.000,00€	1.600,00€	6.400,00€
P	Edif. Sanitarios y Asistenciales	10.000,00€	2.000,00€	8.000,00€
0	Edif. De Servicios	10.000,00€	2.000,00€	8.000,00€
0	Edif. Docentes y Religiosos	10.000,00€	2.000,00€	8.000,00€
G	Edif. Comerciales o Administrativos	12.000,00€	2.400,00€	9.600,00€
ĺ	Hostelería y Turismo	15.000,00€	3.000,00€	12.000,00€
Α	Edificios Industriales	8.000,00€	1.600,00€	6.400,00€
-	Edificios de Espectáculos	15.000,00€	3.000,00€	12.000,00€
U S O	Instalaciones Deportivas	8.000,00 €	1.600,00€	6.400,00 €

II.5. MODIFICADO DE PROYECTOS.

Se establece un precio que dependerá de los documentos a visar, según la siguiente tabla:

≤ 2 documentos	10,00€
entre 3 y 5 documentos	15,00€
entre 6 y 10 documentos	20,00€
≥ de 10 documentos	2 € x nº documentos
Cada plano y cada parte de la memo	ria se consideran como
un documento individual, según las si	guientes partes:
-Memoria Descriptiva y Construct	tiva.
-Cumplimiento de Normativa.	
-Mediciones.	
-Estudio de Seguridad y Salud.	
-Pliego de Condiciones y otros and	ejos.

Para aquellos proyectos en los que las modificaciones contengan variaciones sustanciales que supongan modificar más del 80% de la documentación, el precio de visado se calculará según el punto **II.1** de este Anexo.

Si dichas modificaciones quedan debidamente indicadas y explicadas en un escrito adjunto a la documentación de la que se solicita visado, en el que conste qué se cambia y en qué documentos se realizan los cambios, se podrá aplicar un descuento del 50% al precio de visado calculado según el

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE

Hoja 6 de 10

punto II.1 indicado, siempre que las modificaciones realizadas no sean de documentación visada en papel, en cuyo caso se cobrará el 100% del precio de visado.

Nota: No se admiten modificados de informes/certificados.

II.6. DESARROLLO DE INSTALACIONES.

Para aquellos proyectos en los que se desarrollen sólo instalaciones se aplicarán los porcentajes correspondientes al tipo de instalación sobre la que se intervenga, según el punto I.1.2.

II.7. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.

Para aquellos proyectos que sólo incluyan cálculo de estructuras, se aplicarán los porcentajes correspondientes al tipo de estructura sobre la que se intervenga, según el punto I.1.2.

II.8. SEGURIDAD Y SALUD.

Cuando se presenten Estudios de Seguridad y Salud, de forma independiente, se establecen las cuotas siguientes en función del número de planos:

Estudio de Seguridad y Salud	90,00 € +3 € cada plano	
Estudio Básico de Seguridad y Salud	60,00 € +3€ cada plano	
Plan de Seguridad y Salud	60,00 € +3€ cada plano	
Cuando se presenten de forma conjun	ta con un proyecto, no se	
aplicarán estos valores, ya que se entienden incluidos en el precio		
del visado del mismo		

II.9. PROYECTOS DE DERRIBO.

El precio de visado de los proyectos de derribo dependerá de la superficie a derribar, según la siguiente fórmula:

P. V. =
$$S \cdot 0.20$$

Se establece un mínimo de 90 € y un máximo de 1.700 €.

II.10. TRABAJOS PARA LA ADMINISTRACIÓN.

A aquellos trabajos encargados por la administración, se les aplicará el precio de visado calculado según punto II.1.

II.11. LEGALIZACIONES.

El precio de visado correspondiente a expedientes de Legalización se calculará según el punto II.1.

EDIFICIOS RESIDENCIALES

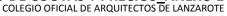
R

II.12. TABLAS DE COEFICIENTES.

II.12.1. TABLA 1.A. COEFICIENTES SEGÚN TIPOLOGÍA Y USO (R)

	•••
≤ 100 m²	1.00
101 – 200 m ²	1.30
> 201 m ²	1.50
	0.90
	0.84
	0.90
	R
	1.80
	1.00
	R
	1.35
	0.90
	0.90
	0.40
	R
e, etc.	1.10
erías de Arte, etc.	0.90
	R
	1.40
	0.90
	R
Δloiamiento	2.20
•	1.00
	1.60
	0.90
Alojamiento*	1.20
-	
Sótanos	0.85
	e, etc. erías de Arte, etc. Alojamiento Sótanos Alojamiento Sótanos

REGLAMENTO DE CUOTAS Y PRECIOS ANEXO 1



R

R 0.90



EDIFICIOS DE ESPECTÁCULOS

Cines, Salas de Fiestas, Teatro, Sala de Baile, Discoteca, etc.	1.90
Sótanos en Cines, Salas de Fiestas, Teatro, Sala de Baile, Discoteca, etc.	0.90
EDIFICIOS INDUSTRIALES	R
Edificios industriales-Nave de producción, Almacén agrícola	0.48
Edificios industriales-Cobertizo sin cerrar	0.23
UPP ANIZA CIÓN	n
	R 0.40
Plazas y Parques	0.40 0.30
URBANIZACIÓN Plazas y Parques Urbanización de calles, Jardinería Acondicionamiento de parcela, Asfaltado de calles	0.40
Plazas y Parques Urbanización de calles, Jardinería Acondicionamiento de parcela, Asfaltado de calles	0.40 0.30
Plazas y Parques Urbanización de calles, Jardinería	0.40 0.30 0.10

II.12.2. TABLA 1.B. COEFICIENTES SEGÚN FASE (F)

COEFICIENTE SEGÚN FASE	F
Estudios previos	0.15
Anteproyecto	0.15
Proyecto Básico	0.20
Proyecto de Ejecución	0.80
P. Básico + Ejecución	1.00

^{*}Aunque se pueda dividir en fases separadas, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, en caso que no se haya visado el Proyecto Básico, habrá de aportarse copia del mismo para poder visar el Proyecto de Ejecución por contener información necesaria y fundamental. La obtención de dicha información mediante inspección en el Proyecto Básico se valorará según la fórmula del PV del punto II.1.2 aplicando el Coeficiente según fase F=0,15. (Se podrá sustituir la entrega de Proyecto

OTROS

Varios

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE

Hoja 9 de 10

Básico por la licencia de obras y certificado de datos, según el modelo en vigor del COALZ, del expediente por parte del arquitecto redactor).

II.12.3. TABLA 1.C. COEFICIENTES SEGÚN SUPERFICIE TOTAL (Cs)

COEFICIENTE SEGÚN SUPERFICIE TOTAL Cs Hasta 200 m² 1.30 500 m² Hasta 1.10 Hasta 1.000 m² 0.90 5.000 m² 0.70 Hasta Hasta 10.000 m² 0.60 10.000 m² 0.50

III. VISADO DE DOCUMENTOS Y TRABAJOS DIVERSOS

III.1. TRABAJOS DIVERSOS. PRECIO DE VISADO

Se establecen las cuotas siguientes en función de si contiene o no planimetría, y se añadirá el precio correspondiente según el número de planos:

TIPO DE TRABAJO	SIN PLANIMETRÍA	PRECIO C/PLANO
INFORMES/CERTIFICADOS		
Informes	30€	3 €
Certificados	30€	3 €
DESLINDES, PARCELACIONES, SEGREGACIONES		
Hasta 5.000 m ²	60€	3 €
Hasta 7.500 m ²	80€	3 €
Hasta 10.000 m ²	100€	3 €
Hasta 15.000 m ²	120€	3 €
Hasta 20.000 m ²	140€	3 €
> 20.000 m ²	170 €	3 €
MEDICIÓN DE EDIFICACIONES, LEVANTAMIENTOS.		
Hasta 400 m ²	60€	3 €
Hasta 600 m ²	80€	3 €
Hasta 1.000 m ²	100 €	3 €
Hasta 2.000 m ²	120€	3 €
> 2.000 m ²	140 €	3 €

III.2. LIBRO DE ÓRDENES Y LIBRO DE INCIDENCIAS VISADOS

Se establece una cuota fija de 15 €.

III.3. CERTIFICADOS VINCULADOS A EXPEDIENTES (ACTAS, CERTIFICACIONES...ETC)

Se establece una cuota fija de 15 €, en documentos independientes.

egio oficial de arguitectos de lanzaro re. Hoja 10 de 10

III.4. HOJA DE DIRECCIÓN

Cuando se presente a la vez que el Proyecto de Ejecución, o del Proyecto Básico + Ejecución, no supondrá coste alguno, en el caso de presentarse de forma independiente, se establece una cuota fija de 10,00 €.

III.5. COMUNICACIÓN DE ENCARGO Y SOLICITUD DE VISADO

Cuando se presente a la vez que el Proyecto de Ejecución, o del Proyecto Básico + Ejecución, no supondrá coste alguno, en el caso de presentarse de forma independiente, se establece una cuota fija de 10,00 €.

IV. TRABAJOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

Cuotas según tipo de trabajo, superficie y complejidad

TRABAJOS

Planeamiento Urbanístico General y de Desarrollo			
	Hasta	20.000 m ²	250€
	Hasta	50.000 m ²	500€
	Hasta	100.000 m ²	900€
	Hasta	250.000 m ²	1.500€
	>	250.000 m ²	2.500€
Instrumentos de Ordenación de los Recursos Naturales y el Territorio			
	Hasta	20.000 m ²	250€
	Hasta	50.000 m ²	300€
	Hasta	100.000 m ²	600€
	Hasta	250.000 m ²	900€
	>	250.000 m ²	1.500€
Proyectos de Reparcelación, Compensación y Concierto, y otros de			
Instrumentos de Gestión y Ejecución			
	Hasta	50.000 m ²	300€
	>	50.000 m ²	500€
Catálogos			300€
Otros trabajos de Urbanismo y Planeamiento			250€